

MENDOZA, 7 SEP 2012

VISTO:

Las notas CUDAP-FAD: 18609/12 y 18610/12, en las que las señoritas Daniela Silvana SORIA QUESADA y Daniela Maitén ARGUMEDO solicitan licencia en las funciones de Consejeras Directivas Alumna Titular y Suplente, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, tomado conocimiento de la solicitud de licencia de la Consejera Titular por el Claustro de Alumnos se convoca a la Primera Suplente.

Que, posteriormente, la señorita Daniela Maitén ARGUMEDO, comunica que también solicita licencia en el cargo propuesto.

Que ambas licencias responden a razones de índole académica, en virtud de que las alumnas han sido beneficiadas con sendas Becas de Movilidad Estudiantil en la Universidad Estadual Paulista de Brasil, para el segundo semestre del presente año.

Por ello, conforme con lo establecido en el artículo 34º inciso h) del Estatuto Universitario y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 7 de agosto de 2012,

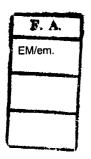
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia, por razones académicas, desde el UNO (1) de julio hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2012, a las señoritas Daniela Silvana SORIA QUESADA (M.I. Nº 33.761.037) y Daniela Maitén ARGUMEDO (M.I. Nº 34.068.163), en las funciones de Consejera Directiva Titular y Suplente, respectivamente, en representación de los Alumnos esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Incorporar a la Segunda Suplente, señorita Paula Natalia GARCÍA (M.I. № 35.183.687), a partir de la misma fecha.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N 161



Téc. Univ. MARIANA SANTOS

DEGANO